



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Don Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora).

Doña Manuela Pérez Alonso (**vocal con voto en el exp.156/15**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a siete de octubre de 2016, siendo las 10.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DIRECCIÓN LETRADA EN ASUNTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 156/15)

Se comunica que en el Perfil del Contratante consta el día 28 de agosto de 2016 como último día de presentación de plicas

En segundo lugar se comunica que, según informe de registro General, se han presentado en plazo al procedimiento en los períodos comprendidos entre el 09 y el 28 de agosto los siguientes licitadores:

1. CALIXTO ESCARIZ S.L.U.
2. CONCURLEX CONSULTING, S.L.P.
3. RASLASAP BUFETE BARRILERO ASOCIADOS
4. ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA ADMINISTRACIÓN

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

5. OLLEROS ABOGADOS S.L.P.

6. BUFETE MARÍN ABOGADOS, S.L.

7. EMURBAN INTERLEGAL: presentado por correo y avisado por fax. el 27/09/16 (R.E. 29/09/16)

8. LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO, S.L.: presentado por correo y avisado por fax. el 27/09/16 (R.E. 28/09/16)

9. NEXUM ABOGADOS S.L.P.: presentado por correo y avisado por fax. el 28/09/16 (R.E. 30/09/16)

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

La prueba por parte de los empresarios de **la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del T.R.L.C.S.P. incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y con el Ayuntamiento de Valdemoro.

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (entendiendo que lo realiza ante el Ayuntamiento de Valdemoro cuando se apertura la documentación en la reunión de la Mesa de Contratación), declaración responsable conforme al modelo fijado en el **ANEXO II** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratar de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

5.- Registro de licitadores. ANEXO V. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiacád en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (**modelo anexo V**)

6.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.-Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

8.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

9.- Declaración responsable trabajadores discapacitados ANEXO VII.

Los licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla que están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, a tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VII sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego."

1. Apertura del sobre "A" de CALIXTO ESCARIZ S.L.U. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta:

En cuanto a la solvencia financiera, falta: Cuentas anuales del ejercicio 2013

2. Apertura del sobre "A" CONCURLEX CONSULTING, S.L.P.:

Se advierte que se aporta un compromiso de UTE entre la empresa CONCURLEX CONSULTING, S.L.P. y la comunidad de bienes FEDRIANI CABEZAS ABOGADOS, C.B.

3. Apertura del sobre "A" RASLASAP BUFETE BARRILERO ASOCIADOS: Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta:

1. En cuanto a la solvencia financiera: cuantas anuales del ejercicio 2013
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE TRABAJADORES DISCAPACITADOS ANEXO VII

4. Apertura del sobre "A" OLLEROS ABOGADOS S.L.P. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está completa.

5. Apertura del sobre "A" BUFETE MARÍN ABOGADOS, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta:

1. En cuanto a la solvencia financiera: Cuentas anuales del ejercicio 2013
2. DNI compulsado de los representantes
3. Compulsa de las Escrituras
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE TRABAJADORES DISCAPACITADOS ANEXO VII

6. Apertura del sobre "A" EMURBAN INTERLEGAL Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

1. D.N.I. compulsados de los representantes
2. Falta el bastanteo de poder

7. Apertura del sobre "A" LEDESMA Y ASOCIADOS ESTUDIO JURÍDICO, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta:

1. La compulsas de las copias de las Escrituras y el DNI del representante
2. El bastanteo de poder.
3. Cuentas anuales del ejercicio 2015

En este momento se interrumpe la apertura de sobres que contienen la documentación administrativa, dado que los miembros de la mesa han de marcharse.

Queda por comprobar la documentación de las licitadoras ABOGADOS Y CONSULTORES DE LA ADMINISTRACIÓN y NEXUM ABOGADOS S.L.P.

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DIRECCIÓN LETRADA EN ASUNTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 156/15)

Se deja sobre la mesa al no haberse resuelto el primer punto.

Y siendo las 12.00h se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda